



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 01085

Santiago de Cali, Octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Se allega escrito en el cual la abogada Carolina Chavarro Villa, designada en el cargo de apoderada judicial de la señora Ingrid Vanessa Benachi, se excusó de prestar el servicio indicando, ya que se encuentra laborando como representante Jurídica en propiedad horizontal en la ciudad de Bogotá y adjunta el certificado Laboral, por lo anterior y por ser necesario seguir con el trámite procesal se procederá a relevar a la Dra. Carolina Chavarro Villa, como apoderada judicial de Ingrid Vanessa Benachi y se designará su remplazo.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER por excusado a la Dra. Carolina Chavarro Villa, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial de la señora Ingrid Vanessa Benachi a la Dra. Carolina Chavarro Villa.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial de la señora Ingrid Vanessa Benachi, a la Dra. Ingrid Yicela Hurtado Estupiñán quien se localiza en el correo electrónico: inyihues@live.com.

-

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR a la apoderada que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese y cúmplase,



LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b70d57505787ba4cf71efce119a226c398ee282bdcf23e581d2d4668d35b8a**

Documento generado en 02/11/2021 07:36:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>